



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0206-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 07 de julio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

La Carta N° 001-2025-IG-MR-JARH-CONSULTOR, de fecha 28 de abril del 2025; Informe N° 315-2025-WGF-OSLTP/MDO, de fecha 30 de abril del 2025; Informe N° 0569-GI-MDO-2025, de fecha 05 de junio del 2025; Informe N° 381-2025-OSLTP/MDO, de fecha 22 de mayo del 2025; Informe N° 057-2025-UC/MDO, de fecha 09 de junio del 2025; Informe N° 0426-2025-OSLTP/MDO, de fecha 10 de junio del 2025; Carta N° 043-2025-ULA-GM-MDO, de fecha 12 de junio del 2025; Informe N° 0298-2025-ULA/MDO, de fecha 13 de junio del 2025; Carta N° 004-2025-JARH-CONSULTOR, de fecha 16 de junio del 2025; Informe N° 094-2025-JAU-AAC/MDO, de fecha 25 de junio del 2025; Carta N° 005-2025-JARH-CONSULTOR, de fecha 6 de junio del 2025; Informe N° 066-2025-UC/MDO, de fecha 02 de julio del 2025; Informe N° 486-2025-OSLTP/MDO, de fecha 03 de julio del 2025; Informe Legal N° 196-2025-OAJ/MDO, de fecha 07 de julio del 2025, sobre Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto del OARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E SECUNDARIA OLLANTAY DE MALLA RASCHELL EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI:2455915, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los Artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes. a) Programación Multianual de Inversiones (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...) y d) Funcionamiento Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones. Asimismo, conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la citada norma legal: Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, el Artículo 23, numeral 23.3 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0 en el que señala. La fase de inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el informe de cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaro la viabilidad;

Que, mediante DIRECTIVA N° 003-2021-MDO "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION PUBLICA DE PROYECTOS DE INVERSION LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" El proceso general de liquidación pública de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, siguiendo las normas legales y administrativas, puede ser resumido de la siguiente manera:

8.3 APROBACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA:

8.3.1 DE LA COMISION DE RECEPCION DE LA LIQUIDACION DE OBRAS:

a) La formulación de la liquidación técnica y financiera de las obras ejecutadas por la municipalidad está a cargo del personal profesional y técnico de la municipalidad y/o por contrato externo.

b) A la solicitud de la oficina de supervisión y liquidación de inversiones de la municipalidad nominará anualmente una comisión de liquidación de obras la misma que estará a cargo de verificar y dar conformidad a las liquidaciones técnicas y financieras elaboradas por el profesional de la municipalidad o por terceros.

c) La comisión de recepción de la liquidación de obras estará conformada por el gerente de obras, jefe de la unidad de contabilidad, el gerente de desarrollo urbano.

8.3.2 DE LA EVALUACION, CONFOMIDAD Y APROBACION DE LA LIQUIDACION DE OBRA

a) Dentro de los (03) días calendarios de recibida la liquidación técnica y financiera de una obra, el presidente de la comisión de liquidación de obras, convocara a sus miembros para determinar su evaluación y conformidad.

b) En un plazo no mayor a siete (07) días calendarios, la comisión de liquidación de obras evaluará el documento y de corresponder visará todos los documentos y emitirá su conformidad. c) El presidente de la comisión de liquidación de obras remitirá a la oficina de supervisión y liquidación de inversiones el expediente de liquidación técnica y financiera de obra, solicitando su aprobación por resolución de gerencia municipal o resolución de alcaldía.

d) La resolución de aprobación de una liquidación técnica y financiera deberá contar con el visado de las siguientes dependencias.

- Oficina de asesoría legal
- Oficina de gerencia de obras
- Oficina de supervisión y liquidación de obras
- Oficina de la unidad de contabilidad

e) La resolución en su parte Resolutiva consignara:

La aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra, indicando el costo y gasto, la modalidad de ejecución y una breve descripción. La Autorización a la oficina de contabilidad para que por su intermedio la unidad financiera realice los ajustes contables de la cuenta divisionaria 15.01.08 "construcción de estructuras" y/o lo que corresponda. La autorización de la oficina de supervisión y liquidación de obras en concordancia a la directiva correspondiente, gestione la transferencia de obra a la entidad que corresponda.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0178-2019-GM-MDO/U, de fecha 04 de noviembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto IOARR " CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E SECUNDARIA OLLANTAY DE MALLA RASCHELL EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversión N° 2455915, con un presupuesto de S/. 215,378.02, asimismo, se detalla en el siguiente cuadro las ampliaciones presupuestales y plazos realizados durante la ejecución de IOARR:

| | |
|--|--|
| PRESUPUESTO DE OBRA (EXPEDIENTE TÉCNICO) | S/.215,378.02 |
| | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0178-2019-GM-MDO/GM 04 de noviembre del 2019 |
| MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 | S/. 247,664.84 |
| | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°137-2020-GM-MDO/GM 12 de junio del 2020 |
| MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 | S/. 257,179.84 |
| | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°435-2021-GM-MDO/GM 28 de diciembre del 2025 |
| Expediente Técnico Modificado final | S/.257,179.84 |
| | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°435-2021-GM-MDO/GM |
| PLAZO EJECUCIÓN PROGRAMADO | 75 días calendarios RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°178-2019-MDO/GM |

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



| | | |
|--------------------------|----------------------|--|
| AMPLIACION DE PLAZO N°01 | 136 días calendarios | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°137-2020-MDO/GM |
| PLAZO DE EJECUCIÓN REAL | 193 días calendarios | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°137-2020-MDO/GM |

Que, mediante Carta N° 001-2025-JARH-CONSULTOR, el Ing. Jorge Arturo Rivas Huamán, Consultor de proyecto, responsable de la Liquidación Técnica Financiera del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E SECUNDARIA OLLANTAY DE MALLA RASCHELL EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI: 2455915, remite el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera, elaborado según la Orden de Servicio N° 0243 y lineamientos de la Directiva N° 003-2021-MDO;

Que, mediante Informe N°315-2025-WGF-OSLTP/MDO, el ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita la revisión del primer miembro de la comisión de la liquidación de obras por administración directa según la directiva N° 003-2021-MDO, para la determinación del monto final ejecutado del proyecto de inversión pública, mediante la conciliación y resumen de los gastos realizados, de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del PIP IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E SECUNDARIA OLLANTAY DE MALLA RASCHELL EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI: 2455915;

Que, con Informe N°0569-GI-MDO-2025, el Ing. Gustavo E. Vila Garrafa, Gerente (e) de Infraestructura (primer miembro del comité de Recepción de liquidación de obras por administración directa); indica que el expediente cumple los requisitos establecidos en la directiva por lo que presenta el Expediente de Liquidación técnica del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E SECUNDARIA OLLANTAY DE MALLA RASCHELL EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI: 2455915, en el que concluye que el avance físico total de la ejecución del proyecto asciende a un monto de S/ 178,250.92, habiendo alcanzado una valorización física de obra de 100.00% con respecto al costo directo, ejecutada con un tiempo de ejecución de 193 días calendario y culminada en fecha 25 de julio del 2020;

Que, mediante Informe N°381-2025-OSLTP/MDO, el ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita la revisión del segundo miembro de la comisión de recepción de liquidación de obras por administración directa según indica la DIRECTIVA N°003-2021-MDO normas para el proceso de liquidación de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo ITEM 8.1.2. Liquidación financiera determina el monto final ejecutado del proyecto de inversión pública, mediante la conciliación y resumen de los gastos realizados, de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E SECUNDARIA OLLANTAY DE MALLA RASCHELL EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI: 2455915;

Que, con Informe N°057-2025-UC/MDO, el CPC. Eber Chalco Choque, Jefe de la Unidad de Contabilidad (segundo miembro del comité de Recepción de liquidación de obras por administración directa); realiza la entrega de la revisión y evaluación del Expediente de Liquidación financiera del proyecto/IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E SECUNDARIA OLLANTAY DE MALLA RASCHELL EN LA LOCALIDAD DE



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI: 2455915. Con observaciones;

Que, mediante Informe N°426-2025-OSLTP/MDO, el ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita se notifique al contratista de la elaboración de liquidación técnica financiera para el levantamiento de observaciones de Liquidación Financiera del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E SECUNDARIA OLLANTAY DE MALLA RASCHELL EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI: 2455915;

Que, con Carta N° 043-2025-ULA-GM-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, solicita al Ing. Jorge Arturo Rivas Huamán, Consultor de proyecto, responsable de la Liquidación Técnica Financiera del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E SECUNDARIA OLLANTAY DE MALLA RASCHELL EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI: 2455915, la subsanación de observaciones, por lo que, mediante Informe N° 0298-2025-ULA/MDO, del Jefe (e) de la Unidad de Logística y Alacnen, remite dicha Carta a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, mediante Carta N° 004-2025-JARH-CONSULTOR, el Ing. Jorge Arturo Rivas Huamán, consultor de proyecto, responsable de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto/IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E SECUNDARIA OLLANTAY DE MALLA RASCHELL EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI: 2455915, solicita copias de comprobante de pago para el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación técnico y financiera (liquidación financiera);

Que, con Informe N° 049-2025-JAU-AAC-MDO, la Asistente de Archivo Central entrega información y con Carta N° 059-2025-SG-MDO, Secretaria General remite según lo solicitado al Consultor de Proyecto, por lo que, mediante Carta N° 005-2025-JARH-CONSULTOR, el Ing. Jorge Arturo Rivas Huamán, remite levantamiento de observaciones al expediente de liquidación financiera del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E SECUNDARIA OLLANTAY DE MALLA RASCHELL EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI: 2455915;

Que, con Informe N°066-2025-UC/MDO, el CPC. Eber Chalco Choque, Jefe de la Unidad de Contabilidad (segundo miembro del comité de Recepción de liquidación de obras por administración directa); realiza la entrega de la revisión del Expediente de Liquidación financiera del proyecto/IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E SECUNDARIA OLLANTAY DE MALLA RASCHELL EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI: 2455915" Con CUI: 2455915, realizada por el contador externo CPC. Mavila Castro Curasi, por lo que se realizó la conciliación financiera donde se llegó a determinar el costo real del proyecto que asciende al monto total de S/256,571.50 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Uno con 50/100 soles), lo cual detalla de la siguiente manera:

| COSTO REAL DEL PROYECTO | |
|-----------------------------------|--------------|
| Reporte de Liquidación Financiera | S/256,155.50 |
| Mas: | |
| Materiales Transferidos de Obras | S/ 0.00 |



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



| | | |
|---------------------------------|-----------|-------------------|
| Aporte Comunal | S/ | 0.00 |
| Menos: | | |
| Sobrantes de Materiales De Obra | S/ | 584.00 |
| Adquisición de Activos | S/ | 0.00 |
| Costo Real del Proyecto | S/ | 256,571.50 |

Que, Mediante Informe N°486-2025-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transparencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, indica que la presentación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E SECUNDARIA OLLANTAY DE MALLA RASCHELL EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI: 2455915, la cual fue revisada y evaluada por la comisión de recepción y liquidación de obras públicas de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, cuyo resumen se tiene en los siguientes cuadros:

LIQUIDADORES

Liquidador Técnico : Ing. Jorge Arturo Rivas Huamán CIP: 203139
Liquidador Financiera : CPC. Mavila Castro Curasi CPC: 5051

Resumen de Liquidación Técnica:

| ITEM | DESCRIPCION | PRESUPUESTO EXP. TEC. PROGRAMADO | PRESUPUESTO EXP. TEC. MODIF. N°01 | PRESUPUESTO EXP. TEC. MODIF. N°2 | EJECUTADO FISICO FINAL | |
|--|------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|------------------------|----------------|
| | | | | | S/. | % |
| 01 | VALORIZACION EJECUTADA | 153,486.89 | 178,250.92 | 178,250.92 | 178,250.92 | 100.00% |
| 02 | V. MAYORES METRADOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| 03 | V. PARTIDAS NUEVAS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| 04 | V. DEDUCTIVOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA | | | | | | |
| 05 | COSTO DIRECTO | 153,486.89 | 178,250.92 | 178,250.92 | 178,250.92 | 100.00% |
| 06 | GASTOS GENERALES | 22.66% | 29,207.13 | 33,919.49 | 33,919.49 | 100.00% |
| 07 | SUPERVISION | 13.51% | 17,419.00 | 20,229.43 | 20,229.43 | 100.00% |
| 08 | LIQUIDACION | 7.38% | 9,515.00 | 9,515.00 | 19,030.00 | 100.00% |
| 09 | EXPEDIENTE TECNICO | 4.42% | 5,700.00 | 5,750.00 | 5,750.00 | 100.00% |
| COSTO TOTAL VALORIZADOS | | 215,378.02 | 247,664.84 | 257,179.84 | 257,179.84 | 100.00% |

| PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO BASE | PRESUPUESTO DE EXPDEINTE MODIF. N°01 | PRESUPUESTO DE EXPDEINTE MODIF. N°02 | PRESUPUESTO COSTO DIRECTO MODIF. | EJECUCIÓN FISICA DE LA OBRA AL COSTO TOTAL | % AL E.T. MODIF. | EJECUCIÓN FISICA AL COSTO DIRECTO | % AL COSTO DIRECTO |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|--|------------------|-----------------------------------|--------------------|
| S/ 215,378.02 | S/ 247,664.84 | S/ 257,179.84 | S/ 178,250.92 | 257,179.84 | 100.00% | S/ 178,250.92 | 100.00 % |

Resumen de liquidación financiera:

Años de ejecución : 2019, 2020, 2025.
Meta presupuestal : 0091-2019, 0045-2020, 0087-2025
Fuente de financiamiento : 18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

| | |
|--|---------------|
| MONTO TOTAL EJECUTADO SEGÚN TARJETAS FINANCIERAS | S/ 247,355.50 |
| (-) SALDO DE ALMACÉN SEGUN NEAS ADJUNTAS | S/ 584.00 |
| (+) TRANSFERENCIA DE MATERIALES | S/ 0.00 |

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





| | |
|--|-----------------------|
| (-) TOTAL BIENES PATRIMONIZADOS | S/. 0.00 |
| (+) GASTOS DE LIQUIDACION TECNICO FINANCIERO | S/. 9,800.00 |
| TOTAL, COSTO REAL DEL PROYECTO | S/. 256,571.50 |

| PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO BASE | PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE MODIF. N°1 | PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE MODIF. N°02 | EJECUCIÓN FINANCIERA | % AL E.T. MODIF. N°02 |
|--|--------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| S/. 215,378.02 | S/. 247,664.84 | S/. 257,179.84 | S/. 256,571.50 | 99.76% |

Liquidación técnica financiera

| INFORMACIÓN LIQUIDACIÓN TÉCNICA | | | INFORMACIÓN LIQUIDACIÓN FINANCIERA | |
|---------------------------------|-------------------|----------------|--|-------------------|
| VALORIZACION EJECUTADA | 178,250.92 | 100.00% | Secuencia funcional 090 | 2019 |
| V. MAYORES METRADOS | 0.00 | 0.00% | Secuencia funcional 044 | 2020 |
| V. PARTIDAS NUEVAS | 0.00 | 0.00% | Secuencia funcional 087 | 2025 |
| V. DEDUCTIVOS | 0.00 | 100.00% | Ejecución total año 2019-2020 | 247,355.50 |
| COSTO DIRECTO | 178,250.92 | 100.00% | MONTO TOTAL EJECUTADO | 247,355.50 |
| GASTOS GENERALES | 33,919.49 | 100.00% | (-) SALDO DE ALMACÉN SEGUN NEAS ADJUNTAS | 0.00 |
| SUPERVISION | 20,229.43 | 100.00% | (+) TRANSFERENCIA DE MATERIALES | 00.00 |
| GASTOS DE LIQUIDACION | 19,030.00 | 100.00% | (-) TOTAL BIENES PATRIMONIZADOS | 00.00 |
| EXPEDIENTE TECNICO | 5,750.00 | 100.00% | (+) Gastos De Liquidación Técnico Financiero | 9,800.00 |
| COSTO TOTAL VALORIZADOS | 257,179.84 | 100.00% | COSTO REAL DEL PROYECTO | 256,571.50 |

Que, en ese contexto, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, mediante Informe Legal N° 196-2025-OAJ/MDO, conforme a sus facultades y atribuciones emite su correspondiente pronunciamiento legal ante la Gerencia Municipal en la que opina: "es procedente lo solicitado, por tanto, se debe emitir el acto resolutorio de APROBACIÓN del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: " CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E SECUNDARIA OLLANTAY DE MALLA RASCHELL EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI: 2455915. Que tuvo costo real del proyecto es de s/.256,571.50. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 SOLES);

Que, la presente Resolución no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación y aprobación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E SECUNDARIA OLLANTAY DE MALLA RASCHELL EN LA LOCALIDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con CUI: 2455915, ejecutada bajo la modalidad por administración directa, cuyo

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



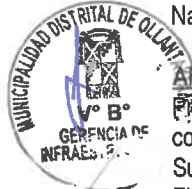
importe de la ejecución Financiera es de S/256.571.50 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Uno con 50/100 soles) y la parte Técnica de S/ 178.250.92 (Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 92/100 soles), para su cierre en el Banco de Inversiones, conforme el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del OARR que integra la presente resolución, bajo detalle precisado en la parte considerativa y de acuerdo a los datos siguientes:



| | |
|---------------------------------|---|
| Años de ejecución | : 2019, 2020, 2025. |
| Meta presupuestal | : 0091-2019, 0045-2020, 0087-2025 |
| Fuente de financiamiento | : 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones |
| Liquidación Técnica | : S/ 178,250.92. |
| Liquidación financiera | : S/256,571.50. |



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, el cierre del Proyecto de Inversión Pública, a través del Formato N° 09 - Registro del Cierre de Inversiones conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, al Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y demás Unidades Orgánicas que tienen injerencia, realicen los actos administrativos complementarios para su estricto cumplimiento de la presente Resolución, para lo cual, se remite a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos todos los actuados del expediente de Liquidación Técnico - Financiero en original para su custodia por concernir y las acciones que corresponda, contenidas en (06) archivadores -L.T: TOMO I a folios (299) - TOMO II a folios (364); LF: TOMO I a folios (560).

ARTÍCULO CUARTO. - **LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES**, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.



ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Comisión de Recepción de Liquidación de Obras por modalidad de Administración Directa para el año fiscal 2025, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Jefe de la Unidad de Contabilidad y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para su conocimiento y fines correspondientes

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL



“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”

